



Sesión: 46
Fecha: 14-06-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 901

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la presentación de una indicación al proyecto de ley Boletín 15.921-05 que dicta normas sobre financiamiento regional, descentralización fiscal y responsabilidad fiscal regional, a fin de incorporar nuevas tasas o impuestos a las industrias portuarias, de plantaciones de monocultivos forestales y aeroportuarias en el marco del proyecto recién citado por las externalidades negativas que sus actividades provocan a los territorios.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 49
Fecha: 03-07-2023
A Favor: 74
En Contra: 51
Abstención: 15
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Ana María Bravo Castro
- 2 Danisa Astudillo Peiretti
- 3 Daniella Cicardini Milla
- 4 Marcos Ilabaca Cerda
- 5 Daniel Melo Contreras
- 6 Jaime Naranjo Ortiz
- 7 Emilia Nuyado Ancapichún
- 8 Juan Santana Castillo
- 9 Nelson Venegas Salazar
- 10 Daniel Manouchehri Lobos



Adherentes:

- 1



Proyecto de resolución que solicita incorporar nuevas tasas a las actividades económicas que indica

El uso de los recursos naturales en nuestro país ha sido de vital importancia para la economía debido a la riqueza y la diversidad de su entorno natural.

Las actividades económicas que hacen uso de estos recursos naturales tienen como consecuencias que los beneficios y las ganancias las reciben solo unos pocos, mientras se aprovechan de los recursos naturales de todos los chilenos.

Hace solo unas semanas se aprobó de manera histórica el proyecto del royalty minero que es un impuesto que se aplica a la industria minera en nuestro país. En la incorporación de este nuevo impuesto se aplicó un criterio de descentralización y además se establecieron criterios de equidad territorial en beneficio de comunas históricamente desplazadas.

Este es un avance sustancial en nuestra historia tributaria puesto que se establece un mecanismo de recaudación justo y eficiente. La inyección de recursos que traerá el royalty minero traerá recursos para las regiones para avanzar en mayor justicia territorial.

En la misma lógica del royalty minero, encontramos otro tipo de actividades que tienen impactos en los territorios como las actividades portuarias, aeroportuarias y de plantaciones de monocultivos. Este tipo de actividades debieran tener también una tasa, tipo “royalty minero”, a fin de poder tener una mayor recaudación por las ganancias que produzcan estas actividades.

Frente a este contexto, el proyecto de ley de descentralización financiera fiscal boletín 15.921-05, representa una gran oportunidad para poder discutir nuevas tasas o impuestos a beneficio de las regiones correspondientes por actividades del sector portuario, aeroportuario, y de plantaciones de monocultivos forestales.

En el caso de las Empresas Portuarias del Estado y su régimen tributario “*estas empresas son contribuyentes de primera categoría y determinan sus impuestos en base a*



la Renta Líquida Imponible, determinada de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta, y además, se encuentran afectas a un impuesto del 40%, gravamen que se aplica a las utilidades tributarias de las instituciones o Empresas del Estado, de acuerdo a lo que estipula el artículo 2 del decreto ley N° 2.398, de 1978.”¹ En este punto sería relevante que los recursos que se recaudan a propósito de este impuesto vayan en parte considerable a las regiones donde estén emplazadas.

Por estas razones y en virtud de encontrarnos en plena discusión del proyecto de ley descentralización fiscal, boletín 15.291-05 presentado por el Ejecutivo es que solicitamos que se pueda analizar la incorporación dentro de este proyecto de ley de indicaciones que incorporen nuevas tasas o impuestos referentes a las actividades portuarias, de plantaciones de monocultivos forestales y aeroportuarias, para que, con fines recaudatorios, vayan en estricto beneficio de las regiones donde estas actividades se producen y en el caso de las empresas del Estado, parte de los recursos que se recaudan vayan a las regiones donde estas empresas se encuentran emplazadas.

Por estas razones los firmantes presentamos el siguiente proyecto de resolución:

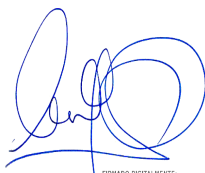
Se solicita a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades constitucionales, instruya al Ministerio de Hacienda y a la Dirección de Presupuestos que se realice una indicación al proyecto de ley Boletín 15.921-05 que dicta normas sobre financiamiento regional, descentralización fiscal y responsabilidad fiscal regional, a fin de incorporar nuevas tasas o impuestos, a las industrias portuarias, de plantaciones de monocultivos forestales y aeroportuarias y que estos recursos vayan en directo beneficio de las regiones correspondientes. Además, en el caso de las Empresas Portuarias del Estado, se solicita que parte de los recursos que se recaudan a través del impuesto especial del 40% a las utilidades, un porcentaje importante de estos vaya a las regiones y comunas donde estas empresas se encuentran emplazadas.

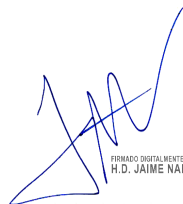
¹ Las Empresas Portuarias del Estado: Descripción, Aspectos Financieros, Contables y Tributarios. BCN, página




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

